

0881

## UGEL-Tocache

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



### Resolución Directoral N° 0001230

Tocache, 26 MAR 2025

Trámite N° 016-2025234641 y el Informe de Liquidación N° 002-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Trámite N° 016-2025234641, con fecha 26 de febrero del 2025, don Hugo PAREDES RENGIFO, identificado con DNI N° 01013490, Trabajador de Servicio III en la I.E. N° 0599, distrito de Santa Lucía y provincia de Tocache, solicita subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su padre don Teser PAREDES PEZO, acaecido el 22.02.2025, conforme se acredita con el Acta de Defunción; además queda demostrado con el Acta de Nacimiento ser hijo del fallecido;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 30 de diciembre del 2019, en su artículo 4° numeral 4.6, expresa que el subsidio por fallecimiento, es un monto fijo y único de S/. 1500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), que corresponde por el deceso del servidor(a) o de ser el caso del familiar directo del servidor(a), se otorga previa presentación de una solicitud del beneficiario (a), adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, en el artículo 4° numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se señala que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es un monto fijo y único de S/. 1500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), que corresponde por los gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga previa presentación de una solicitud del beneficiario (a), adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, con Informe de Liquidación N° 002-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/ PLANI, de fecha 06 de marzo del 2025, la responsable de Planillas, señala que es procedente otorgar Subsidio por fallecimiento por un importe de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) y Subsidio por Gastos de Sepelio por un importe de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) en favor de don Hugo PAREDES RENGIFO;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** un Monto Único a favor de don **Hugo PAREDES RENGIFO**, identificado con DNI N° 01013490, Trabajador de Servicio III en la I.E. N° 0599, distrito de Santa Lucía y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su padre don Teser PAREDES PEZO, acaecido el 22.02.2025, Subsidio por fallecimiento equivalente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) y Subsidio por gastos de sepelio equivalente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00).



**ARTÍCULO 2.- INDICAR** que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.

**ARTÍCULO 3.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR**, a la Oficina de Atención al Usuario de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



*Icela Sierralta Pinedo*

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL  
EATR/JA  
GTR/RGRR.HH.  
SVT/M/A

